

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 – 2024  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHIA E.S.P. Y LUIS  
HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO:                     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SGC (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD); BAJO LA NORMA ISO 9001.2015, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) BAJO LA NORMA ISO45001.2018, ACTUALIZACIÓN Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019 (ESTÁNDARES MÍNIMOS) Y FORTALECIMIENTO DEL SGA (SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL) BAJO LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES Y LA NORMA ISO14001; EJECUCIÓN DEL CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC, SGSST BAJO LAS NORMAS ISO9001.2015, E ISO45001.2018, RESOLUCION 0312 DEL 2019 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P                                                                     |
| CONTRATANTE:                | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| IDENTIFICACIÓN:             | NIT. 899.999.714-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATISTA:                | LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| IDENTIFICACIÓN:             | C.C. No. 79.644.844 DE BOGOTÁ DC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DIRECCIÓN:                  | CARRERA 87 A NO 127 48 OFICINA 411 BOGOTÁ DC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| VALOR:                      | CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 55.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:         | EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO, EN TODO CASO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FORMA DE PAGO:              | LA FORMA DE PAGO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES Y SUCESIVOS, TODO PAGO PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. EN TODO CASO CADA PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MISMO DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ANEXAR EL INFORME Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.<br><b>PARAGRAFO 1.</b> EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL <b>2024000136</b> DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024, CUENTA 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ GASTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ADMINISTRATIVO/SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA/ PLANEACION/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ADMINISTRATIVO 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ACUEDUCTO/ SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ESTRATEGICA/ PLANEACION/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ACUEDUCTO 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ASEO/ SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ESTRATEGICA/ PLANEACION/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ASEO 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ALCANTARILLADO/ SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTIÓN ESTRATEGICA/ PLANEACION/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ALCANTARILLADO |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Entre la doctora **CINNDY VANESSA GARAY GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.781.057 Expedida en Bogotá, nombrada mediante el Decreto No. 012 de fecha 2 de enero de 2024, con notificación del 2 de enero de 2024 y acta de posesión de fecha 2 de enero de 2024 en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899999714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte el señor **LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES** identificado con cedula de ciudadanía número No. 79.644.844 DE BOGOTÁ DC, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: La Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P.**, en desarrollo de su objeto social, busca prestar sus servicios a la comunidad de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad, para ello busca aplicar en cada uno de sus procesos tanto administrativos como operacionales los principios de celeridad, calidad y responsabilidad. El 14 de febrero de 2022 La Empresa de Servicios Públicos – **EMSERCHÍA E.S.P.**, luego de una auditoría de recertificación, obtiene, el certificado de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, de la misma manera día 22 de diciembre de 2023 La Empresa de Servicios Públicos – **EMSERCHÍA E.S.P.**, luego de una auditoría de certificación, obtiene, por primera vez el certificado de Seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO 45001:2018 certificados entregados por la firma CQR – KIWA S.A.S. Cuya vigencia es por tres años siempre y cuando la organización mantenga su Sistema de Gestión actualizado y conforme con los requisitos de las norma, lo cual es verificado mediante auditorías internas de seguimiento y visitas de seguimiento por parte del ente certificador, por este motivo la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P** debe garantizar la continuidad de las certificaciones de los sistemas de calidad bajo la norma ISO 9001:2015 y Sistema de Seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO 45001:2018 para la vigencia 2024, Por otro lado, la organización ha venido dando cumplimiento a las exigencias definidas por Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST "como requisitos legales en lo referente a seguridad y salud en el trabajo, la verificación y el cumplimiento de dichas normas permitirá que la organización proporcione las condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores. De igual manera **EMSERCHIA E.S.P.** se encuentra comprometida con la preservación del medio ambiente y desarrollo sostenible en todos sus procesos, por este motivo se proyectan actividades de fortalecimiento al Sistema de Gestión Ambiental SGA y así pensar en obtener la Certificación del SGA (Sistema de Gestión Ambiental) bajo la Norma ISO14001. Teniendo en cuenta lo anterior **EMSERCHIA E.S.P** debe garantizar el mantenimiento del sistema de integrado de gestión para la vigencia 2024 con el fin de preparar y atender con calidad y eficiencia la auditoría externa de recertificación SGC bajo la norma ISO 9001:2015 y seguimiento l del sistema SST bajo la norma ISO 45001:2018, sumado a la necesidad de planear y ejecutar el ciclo de auditorías internas para dar cumplimiento a "numeral 9. Evaluación y desempeño" de las normas

técnicas. Dado lo anterior, es necesario que EMSEERCHÍA E.S.P, cuente con un contratista experto y con experiencia en Sistemas Integrados de Gestión (Normas ISO 9001:2015 - ISO 45001:2018 – ISO 14001:2015) y demás normatividad de cumplimiento en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) – Decreto 1072 de 2015, debe ser un profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en implementación, evaluación y seguimiento en sistemas integrados de Gestión, que aplique de manera eficaz las actividades de implementación de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la normatividad expuesta anteriormente y son base para el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de EMSEERCHÍA E.S.P. Según lo estipulado en el acuerdo 05 de 2022 Manual de Procedimiento para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P en su Clausula 4 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que EMSEERCHIA E.S.P. haya obtenido varias ofertas, de lo cual el Gerente podrá dejar constancia por escrito. 2. Que la Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000136 del 27 de febrero de 2024 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación De Servicios, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SGC (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD); BAJO LA NORMA ISO 9001.2015, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) BAJO LA NORMA ISO45001.2018, ACTUALIZACIÓN Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019 (ESTÁNDARES MÍNIMOS) Y FORTALECIMIENTO DEL SGA (SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL) BAJO LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES Y LA NORMA ISO14001; EJECUCIÓN DEL CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SGC, SGSST BAJO LAS NORMAS ISO9001.2015, E ISO45001.2018, RESOLUCION 0312 DEL 2019 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSEERCHÍA E.S.P.. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **FASE I – MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE CAMBIOS DEL SGC + PLANIFICACIÓN DEL SG-SST + DIAGNOSTICO DEL SGA** 1. Revisión y alineación del Nuevo Direccionamiento Estratégico de Emserchía, Objetivos Corporativos vs el SGI (SGC, SG-SST, SGA) para el año 2024. 2. Actualización de la Matriz de Análisis de Contexto Organizacional y Análisis de Partes Interesadas para el año 2024 (SGC, SG-SST, SGA). 3. Revisión y Actualización del Alcance del SGI (SGC, SG-SST, SGA) para el año 2024. 4. Caracterización de Procesos del SGI (SGC, SG-SST, SGA). 5. Mantenimiento y Revisión de Cumplimiento de requisitos legales y aplicación de procedimientos aplicables en cada uno de los procesos incluidos en el alcance del SGI para el año 2024 incluyendo la actividad de operación de la PTAR II 6. Revisión del Proceso de Diseño y Desarrollo para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. 7. Actualización de Matriz legal de requisitos de Calidad, Medio Ambiente y SST aplicables a Emserchía y generación del plan de acción. (Normograma 2024). 8. Actualización de Matriz de Gestión del Cambio y acompañamiento en los cambios que impacten el en SGC y SG-SST de Emserchía para el 2024. 9. Diagnostico Legal Ambiental y bajo la Norma ISO14001.2015 del SGA de EMSEERCHIA. 10. Actualización y Ampliación de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales con perspectiva de análisis de ciclo de vida para el alcance definido. 11. Acompañamiento en el diseño y actualización de Indicadores de SGC, SGA y SG-SST 2024. 12. Acompañamiento en la Actualización de Medición de Satisfacción de Cliente 2024 y Análisis de PQRs. 13. Revisión y Acompañamiento de los Planes de Mantenimiento Preventivos y Correctivos de la Infraestructura (Vehículos e Infraestructura Física). 14. Evaluación y Reevaluación de Proveedores Críticos para el SGC, SGA y SG-SST. 15. Acompañamiento en la Actualización y revisión de acciones correctivas de las NC (No Conformidades) y OM (Oportunidades de Mejora) de las auditorías internas y externas ciclo desarrollado en el año 2023 y 2024. 16. Capacitaciones para reforzamiento del SGC, SGA, SG-SST: El Sistema de Gestión Integrado y la evaluación del desempeño de los procesos, importancia del seguimiento de los indicadores de los procesos. (8 horas) Controles Operacionales de calidad, medio ambiente y SST establecidos en los procesos y su importancia para la prestación de los

servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. (8 horas) – TODOS. Taller de Capacitación Gerencial en las Normas ISO9001/ISO14001/ISO45001 y su aplicación en EMSERCHIA. **FASE II - MANTENIMIENTO DEL SG-SST + SGC y FORTALECIMIENTO DEL SGA** 1. Recursos del SG-SST, SGC y SGA. 2. Competencia del SGC, SGA y SG-SST (Integración de perfiles de cargo). 3. Integración Toma de Conciencia del SGC, SGA, SG-SST. 4. Integración de Comunicaciones del SGC, SGA y SG-SST. 5. Información Documentada del SG. 6. Control Operacional del SG-SST (Acompañamiento en la implementación de acciones para control operacional y cumplimiento legal del SG-SST). 7. Seguimiento a las Acciones de Control Operacional Definidas en las Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales. 8. Atención y Respuesta ante Emergencias (Acompañamiento en la ejecución de simulacros de atención y respuesta ante emergencias (evacuación – incendio – derrame de sustancias químicas). 9. Refuerzo de Capacitaciones de Procedimientos de Control Operacional para todos los procesos y todo el personal incluidos en el Alcance del SGI. **FASE III VERIFICACIÓN DEL SGC, SGA y SG-SST** 1. Planeación del programa de auditoría interna del Sistema Integrado de Gestión (SGC - SG - SST) para año 2024. Elaboración del Plan de Auditoría. Elaboración del Check list de Auditoría por proceso. 2. Realización de la Auditoría Interna del SGI. Reunión de Apertura y Aprobación del Plan de Auditoría. Ejecución de la auditoría interna para los Procesos estratégicos y de apoyo. Ejecución de la Auditoría de los procesos Misionales. Reunión de Cierre. 3. Presentación de Informe de auditoría interna del SGI. Realización de Informe y presentación gerencial con hallazgo de auditoría por proceso. 4. Garantizar el seguimiento de Cierre de no conformidades presentadas en la auditoría interna del SGI (SGC + SG - SST) para año 2024. **FASE IV - MEJORA DEL SGC y SG-SST** 1. Con los resultados de la auditoría interna del SGC y SG-SST se genera el Informe de Revisión por la Dirección. 2. Presentación a la Gerencia del Informe de Gestión del Riesgo y la efectividad de las acciones correctivas. 3. Acompañamiento en el Control de No Conformidades y Acción Correctiva antes de auditoría de certificación. 4. Acompañamiento en la Mejora del SGC, SGA y SG-SST. 5. Acompañamiento durante la Auditoría de Certificación del SGC y SG-SST. 6. Definición de planes de mejora del SGC y SG-SST para el 2024. 7. Cierre del Proyecto. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 55.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La forma de pago se hará de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales iguales y sucesivos, todo pago previa presentación de informe, correspondiente a las actividades realizadas. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

supervisor y verificación por parte del mismo de los pagos al sistema general de seguridad social integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago. **Paragrafo 1.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de diez (10) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al jefe de la oficina asesora de planeación y la subdirectora de talento humano, o quien haga sus veces o quien este designe **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: 1. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como

consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: **LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES** identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.644.844 DE BOGOTÁ DC., en la dirección **CARRERA 87 A NO 127 48 OFICINA 411 BOGOTÁ DC,** y **EMSERCHIA E.S.P.,** ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024.

CONTRATANTE



**CINDY VANESSA GARAY GARZON**  
C.C No 52.781.057 de Bogotá  
Gerente

CONTRATISTA



**LUIS HUMBERTO ALEXANDER BECERRA REYES**  
CC 11. 79.644.844 DE BOGOTÁ DC  
CONTRATISTA

Proyectó: Luis Augusto Carrera Tinjaca /Profesional universitario -Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación